

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA PARA EMPRENDIMIENTOS DE LA ECONOMÍA
CREATIVA: MUSICOS, ARTISTAS PLASTICOS Y
EMPRENDEDORES.**

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	2
1.1 Antecedentes	2
1.2 Justificación de la convocatoria	2
1.3 Definiciones	3
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	4
2.1 Objeto de la convocatoria	4
2.2 Descripción del programa	4
2.3 Duración del programa	5
2.4 Beneficios del programa para emperadores y artistas seleccionados	5
3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN	6
3.1 Postulación y procedimiento para participar	6
3.2 Formulación de inquietudes	6
3.3 Documentación requerida:	6
3.4 Requisitos mínimos para participar (habilitantes)	8
3.5 Criterios de Evaluación (Calificables)	10
3.6 Evaluación	14
3.6.1 Comité Evaluador	14
3.6.2 Facultades del Comité Evaluador	15
3.7 Selección y vinculación de los participantes	16
3.8 Rechazo o eliminación de postulaciones	16
3.8.1 Suscripción del Compromiso.	16
4. SUPERVISION E INTERVENTORÍA	18
5. DISPOSICIONES ADICIONALES	18
5.1 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	21
5.1.1 Deberes y obligaciones del manejo de la información	21
5.1.2 Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali	21
5.1.3 Autorización de uso de imagen de voz y video	22
5.1.4 Indemnidad	22

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una entidad de orden legal, con personería jurídica, de naturaleza corporativa, gremial y privada, cuyos procesos de contratación se encuentran íntegramente sometidos a las normas del derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

En ejercicio de sus funciones, la Cámara de Comercio de Cali liderará una intervención que desafíe, inspire y conecte a las empresas de la industria cultural y creativa del Valle del Cauca para que se atrevan a crecer y capturar más valor.

El espacio **MEC- Movimiento de empresarios creativos** es un evento que busca brindarle a las empresas relacionadas con la economía creativa de Cali y el Valle del Cauca herramientas que les permitan fortalecer su modelo de negocio y crecer. En el MEC participan todos los sectores relacionados a esta economía en sus diferentes etapas de crecimiento.

1.2 Justificación de la convocatoria

En las avenidas de competitividad identificadas en el Valle del Cauca, que hacen parte de la narrativa de Un Valle que se Atreve, se identificó una vertiente en un Valle de Gente Creativa.

En la ciudad de Cali se ha desarrollado durante dos años consecutivos un festival para exponer el talento creativo de la región y atraer la atención sobre el potencial existente en la economía creativa en el Valle del Cauca como eje del pacífico.

El **Movimiento de Empresas Creativas - MEC**, es un evento que busca brindarle a las empresas relacionadas con la economía creativa de Cali y el Valle del Cauca herramientas que les permitan fortalecer su modelo de negocio y crecer. En el MEC participan todos los sectores relacionados a esta economía en sus diferentes etapas de crecimiento.

En 2019 se realizará la tercera versión organizada por la Cámara de Comercio de Cali, la Alcaldía de Cali a través de las secretarías de: Desarrollo Económico y Cultura y otras entidades aliadas. Las actividades que se desarrollarán en el **MEC 2019** estarán dirigidas a la formación, generación de espacios de negocios, (visibilidad) y circulación de los emprendedores de la región. El evento se realizará del **13 al 15 de noviembre de 2019**, en diferentes espacios del centro histórico de la ciudad de Cali.

El evento tendrá dos ejes, el POWERCAMP que se presenta como un espacio intensivo de formación a emprendimientos dependiendo de su etapa de crecimiento, y el **MECx**, una zona de experiencia que pretende mostrar de una manera lúdica el potencial creativo de la región y aportar a la promoción y circulación de artistas plásticos y escénicos, músicos y emprendedores creativos.

1.3 Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Movimiento de Empresas Creativa-MEC:** Un festival recargado y enfocado en exhibir talento artístico y creativo, conectarlo con la ciudad y sus ciudadanos, y permear en el imaginario local el valor por la multiculturalidad caleña que es origen de la explosión de tanta creatividad. Un movimiento que consolida a Cali como escenario de showcase de talento creativo.
- b) En el **MECx** se ofrecerán diferentes espacios para darle circulación y visibilidad a los diferentes participantes, dependiendo de su formato.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1 Objeto de la convocatoria

Convocar a emprendedores, organizaciones, fundaciones y artistas del sector creativo y cultural, con el fin de ofrecerle una plataforma regional para propiciar un espacio para la exhibición, conexión con la demanda y generación de negocios, durante la intervención del MECx

- Seleccionar hasta veinte (20) artistas plásticos para el **Salón Pacífico** que participen de forma **gratuita en la exposición con la opción de comercializar las obras en exposición.**
- Seleccionar hasta ocho (8) agrupaciones musicales para la **tarima tres cruces**, a las cuales se les pagará por su participación la suma de un millón de pesos m/cte (\$1.000.000,00) **IVA incluido.**
- Seleccionar hasta treinta (30) emprendimientos de: editoriales, bebidas artesanales, moda, diseño industrial, salud y belleza, arte corporal y otros emprendiendo que presenten innovación creativa en sus modelos de negocio para el **Corredor Cristo Rey** que participen de forma **gratuita en la exposición con la opción de comercializar sus productos y servicios.**

2.2 Descripción del programa

SALÓN PACÍFICO (Artes plásticas): es un espacio que tiene como objeto la revisión del circuito artístico contemporáneo de esta región, con el fin de promocionar artistas, colectivos y espacios independientes que están realizando trabajos en torno a prácticas estéticas relacionadas entre Arte y Tecnología y no tienen una galería que les represente.

TARIMA TRES CRUCES (djs y agrupaciones musicales): para dj's, agrupaciones musicales y artistas escénicos, donde se muestra la diversidad y creatividad de los nuevos talentos de la región, por medio de propuestas con un alto valor creativo e innovador y un producto sofisticado, actual y con proyección nacional e internacional.

PASAJE ALAMEDA (Emprendimientos): para emprendimientos que se destaquen por su originalidad y creatividad, con una estética de nivel e identidad regional.

2.3 Duración del programa: La intervención durará dos (2) días durante el mes de noviembre de 2019.

2.4 Beneficios del programa para emperadores y artistas seleccionados

A continuación, se describen los beneficios para cada una de las tres categorías.

SALÓN PACÍFICO (Artes plásticas): La exhibición brinda una plataforma que permite a cada artista representarse a sí mismo, mediante una serie de actividades:

- Tener presencia y visibilización de sus obras en el Salón Pacífico 2019.
- Derecho a comercialización de la obra en el Salón Pacífico 2019.
- Realizar una visita guiada a un público especializado de compradores, gestores, galeristas y coleccionistas.

TARIMA TRES CRUCES (agrupaciones musicales): Una presentación de 30 minutos en el escenario principal, el jueves 13 o viernes 14 de noviembre 2019.

- Mentorías
- Matchmaking
- Remuneración económica de un millón de pesos m/cte \$1.000.000 IVA incluido
- Publicación en uno de los canales de Cali creativa
- Visibilidad local

PASAJE ALAMEDA (Emprendimientos): Montar una exhibición de su producto o servicio durante los días de MECX, en un stand proporcionado por la organización del MEC.

- Comercializar su producto con el público.
- Espacio de 2,40 de frente x 1,20 de fondo. NO INCLUYE MONTAJE NI TRANSPORTE

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción del participante interesado se deberá diligenciar dentro del plazo definido en el numeral 3.2 “Cronograma de convocatoria”, el formulario disponible en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo: <https://www.surveymoz.com/s3/5198497/Convocatoria-MEC-2019>

Cronograma de la convocatoria: El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia, que será publicada en la página web de la entidad: www.ccc.org.co

ACTIVIDADES	FECHAS
Apertura de convocatorias	25 septiembre 2019
Formulación de inquietudes	Hasta el 30 de septiembre de 2019
Cierre de convocatoria	11 de octubre 2019
Evaluación, selección de propuestas	15 al 18 octubre 2019
Publicación de resultados	21 de octubre 2019
Inicio de las actividades del programa	13 de noviembre 2019
Cierre del programa	15 de noviembre 2019

3.2 Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los Términos de Referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas en el plazo estipulado, mediante correo electrónico a la dirección convocatoriamec2019@gmail.com indicando en el asunto el nombre del participante.

La Cámara de Comercio remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos Términos de Referencia.

3.3 Documentación requerida:

Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en la presente convocatoria deberán entregar los siguientes documentos:

SALÓN PACÍFICO (Artes plásticas):

- Currículum en el que incluya estudios y actividades artísticas realizadas hasta la fecha en un PDF máximo de 3 páginas.
- Portafolio: documento en PDF que ilustre con imágenes, textos, enlaces de páginas de internet y videos de las obras artísticas de su autoría.
- Documento de aceptación: los artistas seleccionados e invitados deben enviar un documento en el que aceptan las condiciones de participación.
- RUT actualizado.
- Fotocopia de la cédula.

TARIMA TRES CRUCES (agrupaciones musicales):

- Portafolio: documento en PDF o en enlace (EPK) que incluya breve reseña del artista, trayectoria donde señale su participación en festivales locales, regionales y/o internacionales, producciones originales, fotos, videos, redes sociales y rider técnico.
- Documento de aceptación: los artistas seleccionados e invitados deben enviar un documento en el que aceptan las condiciones de participación.
- RUT actualizado.
- Fotocopia de la cédula.

PASAJE ALAMEDA (Emprendimientos):

- Portafolio: documento en PDF o en enlace que incluya breve descripción del producto o servicio, fotos, videos, redes sociales o página web.
- Documento de aceptación: los artistas seleccionados e invitados deben enviar un documento en el que aceptan las condiciones de participación.
- Registro Invima aplica para alimentos y bebidas.
- RUT actualizado.
- Fotocopia de la cédula.

Declaraciones

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación
- b) No figura reportada la empresa ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual empleados en sus acciones en el programa.
- e) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades

- f) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad
- g) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo de la empresa para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.
- h) El participante deberá ser viable y lícito, de acuerdo con la legislación colombiana vigente. En ningún caso se aceptarán participantes que contraríen, aun potencialmente, la moral, el orden público, las buenas costumbres y la ley; o que impliquen un riesgo legal o reputacional para la Alcaldía de Cali. Se verificarán en los diferentes medios de consulta los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y judiciales de la empresa y sus representantes legales.
- i) No serán aceptados participantes y/o empresas que aparezcan registrados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT.
- j) Deben presentar el certificado del Revisor Fiscal o Representante Legal donde se manifieste que se No serán aceptados participantes y/o empresas que aparezcan registrados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT.
- k) Deben presentar el certificado del Revisor Fiscal o Representante Legal donde se manifieste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social y aporte de parafiscales (cuando apliquen).

3.4 Requisitos mínimos para participar (habilitantes)

Los proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos habilitantes dependiendo de la categoría a la cual pretendan postularse:

SALÓN PACÍFICO (Artes plásticas)

REQUISITO	VERIFICACIÓN
Requisitos generales	Cumple / No cumple
Portafolio de productos	Cumple / No cumple
Curriculum	Cumple / No cumple

Requisitos generales:

- Personas naturales, mayores de veinticinco (25) años. Para acreditar el presente requisito se deberá adjuntar en el link dispuesto por la Cámara de Comercio la copia de la cédula de ciudadanía
- Graduado en estudios en artes plásticas y/o programas afines. Para acreditar el presente requisito se deberá adjuntar en el link dispuesto por la Cámara de Comercio de Cali la copia del diploma.

Portafolio de productos: Portafolio donde se expongan imágenes, textos, links de páginas de internet y videos las obras artísticas de su autoría.

Curriculum: El participante deberá adjuntar en formato PDF en el link dispuesto por la Cámara de comercio un documento que contenga los siguientes elementos: Premios y/o reconocimientos, participación en salones, exhibiciones colectivas, exhibiciones individuales y residencias artísticas.

TARIMA TRES CRUCES (agrupaciones musicales):

REQUISITO	VERIFICACIÓN
Requisitos generales	Cumple / No cumple
Proyecto de música original	Cumple / No cumple
Participación en eventos	Cumple / No cumple
EPK Kit de prensa	Cumple / No cumple
Canal digital	Cumple / No cumple

Requisitos generales: Personas naturales mayores de edad o personas jurídicas legalmente constituidas en Colombia. Para acreditar el presente requisito se deberá adjuntar en el link dispuesto por la Cámara de Comercio la copia de la cédula de ciudadanía.

Experiencia: Contar con un proyecto de música original de mínimo tres años de antigüedad, con lanzamientos posteriores a septiembre de 2018¹.

Participación en eventos, festivales o mercados musicales: Para acreditar el presente requisito bastará con la declaración que realice el participante dentro del diligenciamiento del formulario *web* de inscripción. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar en cualquier tiempo la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta.

EPK Kit de prensa: Para acreditar el presente requisito se deberá adjuntar en el link dispuesto por la Cámara de Comercio un documento en PDF que contenga el EPK.

¹ Este requisito se entenderá cumplido con la declaración que realice el participante dentro del diligenciamiento del formulario *web* de inscripción. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar en cualquier tiempo la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta.

Canal digital: Para acreditar el presente requisito se deberá adjuntar en el link dispuesto por la Cámara de Comercio un hipervínculo que redirija a el canal digital donde reposan sus producciones originales

PASAJE ALAMEDA (Emprendimientos):

REQUISITO	VERIFICACIÓN
Requisitos generales	Cumple / No cumple
Actividad económica relacionada	Cumple / No cumple
Portafolio	Cumple / No cumple

Requisitos generales: Personas naturales mayores de edad o personas jurídicas legalmente constituidas para acreditar el presente requisito se deberá adjuntar en el link dispuesto por la Cámara de Comercio la copia de la cédula de ciudadanía

Actividad económica relacionada: Contar con un CIU relacionados a la Economía Creativa- Naranja de acuerdo a la DIAN para acreditar el presente requisito se deberá adjuntar en el link dispuesto por la Cámara de Comercio la copia del RUT donde se indique claramente el código CIU

Portafolio: Para acreditar el presente requisito se deberá adjuntar en el link dispuesto por la Cámara de Comercio un documento en PDF en el que se explique el modelo de negocio, los productos y/o servicios que ofrece el participante, premios, reconocimientos y participación en eventos/festivales y mercados

3.5 Criterios de Evaluación (Calificables)

Todo participante que cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

SALÓN PACÍFICO (Artes plásticas):

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Premios y/o reconocimientos*	<p>El artista ha sido premiado y/o reconocido por alguna entidad a nivel local, nacional e internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tiene premios o reconocimientos internacionales: 10 puntos - Tiene premios o reconocimientos nacionales: 7 puntos - Tiene premios o reconocimientos locales: 4 puntos 	10

	- No tiene premios: 0 puntos	
Participación en salones*	El artista ha participado en salones regionales, nacionales o internacionales: - Participaciones internacionales: 10 puntos - Participaciones nacionales: 7 puntos - Participaciones locales: 4 puntos - No cuenta con participación: 0 puntos	10
Exhibiciones colectivas*	El artista ha participado en exhibiciones colectivas, nacionales o internacionales: - Participaciones internacionales: 15 puntos - Participaciones nacionales: 10 puntos - No cuenta con participación: 0 puntos	15
Exhibiciones individuales*	El artista ha participado en exhibiciones individuales, nacionales o internacionales: - Participaciones internacionales: 20 puntos - Participaciones nacionales: 10 puntos - No cuenta con participación: 0 puntos	20
Participación en workshops y/o residencias artística*	El artista ha participado en workshops y/o residencias artística nacionales o internacionales: - Participaciones internacionales: 20 puntos - Participaciones nacionales: 10 puntos - No cuenta con participación: 0 puntos	20
Portafolio	El artista cuenta con un portafolio con claridad conceptual, pertinencia con los lenguajes contemporáneos. - Es claro, pertinente y maneja lenguajes contemporáneos: 25 puntos - Es medianamente claro, pertinente y maneja lenguajes contemporáneos: 15 puntos - No es claro, pertinente y no maneja lenguajes contemporáneos: 0 puntos El presente criterio será calificado por el comité evaluador de acuerdo a la información contenida en el portafolio de cada participante	25
TOTAL		100

Nota: Para que las exhibiciones sean válidas, deberán haberse realizado en salones, galerías, museos, espacios independientes, instituciones artísticas y/o educativas o de educación superior.

***Los presentes criterios serán calificados por el comité evaluador de acuerdo a la información contenida en el curriculum de cada participante**

TARIMA TRES CRUCES (Músico y/o agrupaciones musicales):

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Premios y/o reconocimientos*	<p>El músico o agrupación musical ha sido premiado y/o reconocido por alguna entidad a nivel local, nacional e internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tiene premios o reconocimientos internacionales: 10 puntos - Tiene premios o reconocimientos nacionales: 7 puntos - Tiene premios o reconocimientos locales: 4 puntos - No tiene premios: 0 puntos 	10
Participación en eventos/festivales y mercados*	<p>El músico o agrupación musical ha participado en eventos/festivales y mercados a nivel local, nacional e internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participaciones internacionales: 15 puntos - Participaciones nacionales: 10 puntos - Participaciones locales: 5 puntos - No cuenta con participación: 0 puntos 	15
EPK: Kit de prensa*	<p>El músico o agrupación musical cuenta con un EPK: Kit de prensa completo con fotos, lanzamientos, rider, stage plot, conciertos entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuenta con un EPK completo: 15 puntos - Cuenta con un EPK medianamente completo: 10 puntos - Cuenta con EPK con datos básicos incompletos y pobremente presentando: 0 puntos 	15
Calidad de sus producciones originales	<p>El músico o agrupación musical cuenta con producciones originales, masterizadas, grabadas y mezcladas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Correctamente balanceado, ecualizado y comprimido: 20 puntos - Medianamente balanceado, ecualizado y comprimido: 10 puntos - Pobremente ejecutadas, balanceadas, ecualizadas y comprimidas <p>Este criterio se calificará por el comité evaluador teniendo en cuenta las producciones originales dispuestas en el canal digital.</p>	20
Propuesta Conceptual y estética*	<p>El músico o agrupación musical cuenta con una propuesta conceptual definida; congruencia entre la puesta en escena, la música y la estética:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Propuesta conceptual congruente: 20 puntos - Propuesta conceptual medianamente 	20

	<p>congruente: 15 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> - No cuenta con una propuesta conceptual congruente: 0 puntos 	
Originalidad e Innovación*	<p>El músico o agrupación musical cuenta con una propuesta que ofrece un valor diferencial por sus ritmos o el uso creativo de los instrumentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es original e innovador: 10 puntos - Es medianamente original e innovador: 5 puntos - No es original ni innovador: 0 puntos 	10
Construcción de identidad regional*	<p>El músico o agrupación musical cuenta con una propuesta que aporta a la construcción de identidad regional: que en su ejecución y puesta en escena tenga características propias de la región y resalte el valor cultural de la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Construye identidad: 10 puntos - Medianamente construye identidad: 5 puntos - No construye identidad: 0 puntos 	10
TOTAL		100

***Estos criterios se calificarán por el comité evaluador de acuerdo a la información contenida en el EPK Kit de prensa.**

PASAJE ALAMEDA (Emprendimientos):

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Premios y/o reconocimientos*	<p>El emprendedor ha sido premiado y/o reconocido por alguna entidad a nivel local, nacional e internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tiene premios o reconocimientos internacionales: 10 puntos - Tiene premios o reconocimientos nacionales: 7 puntos - Tiene premios o reconocimientos locales: 4 puntos - No tiene premios: 0 puntos 	10
Participación en eventos/festivales y mercados*	<p>El emprendedor ha participado en eventos/festivales y mercados a nivel local, nacional e internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participaciones internacionales: 15 puntos - Participaciones nacionales: 10 puntos - Participaciones locales: 5 puntos - No cuenta con participación: 0 puntos 	15
Creatividad y originalidad de producto o servicio*	<p>El producto y/o servicio presentado por el emprendedor cuenta con factores de diferenciación frente a otros productos en el mercado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuenta con creatividad y originalidad de producto o servicio: 15 puntos 	20

	<ul style="list-style-type: none"> - El producto o servicio es medianamente creativo y original: 10 puntos - No es creativo ni original: 0 puntos 	
Construcción de identidad regional*	<p>El producto y/o servicio presentado por el emprendedor con una propuesta que aporta a la construcción de identidad regional: que tenga características propias de la región y resalte el valor cultural de la misma en su identidad gráfica o en el ADN de la marca:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Construye identidad: 10 puntos - Medianamente construye identidad: 5 puntos - No construye identidad: 0 puntos 	20
Propuesta Conceptual y estética*	<p>El producto y/o servicio presentado por el emprendedor cuenta con una propuesta conceptual definida; y una identidad gráfica estética:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Propuesta conceptual congruente: 20 puntos - Propuesta conceptual medianamente congruente: 15 puntos - No cuenta con una propuesta conceptual congruente: 0 puntos 	20
Modelo de negocio*	<p>El emprendimiento tiene un modelo negocio definido en su estructura de clientes, costos y marca.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modelo de negocio establecido: 20 puntos - Modelo de negocio en prototipo: 10 puntos - No cuenta con un modelo de negocio claro: 0 puntos 	15
TOTAL		100

*Estos criterios se calificarán por el comité evaluador de acuerdo a la información contenida en el portafolio

3.6 Evaluación

Las postulaciones y/o propuestas presentadas, serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia.

3.6.1 Comité Evaluador

Para lo anterior, la Cámara de Comercio conformará un Comité Evaluador de mínimo tres (3) integrantes, los cuáles serán determinados en conjunto por el Directora de la Unidad de Emprendimiento e Innovación y la Alcaldía de Santiago de Cali a través de sus secretarías de: Cultura y Desarrollo Económico. El comité será responsable de verificar y

evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en los numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las propuestas y/o postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio, independientemente de su modalidad de vinculación. En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

3.6.2 Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del programa.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables otorga el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del programa garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del programa.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el programa.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de los mismos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el programa o la convocatoria, previa notificación vía mail a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

3.6.3 Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador conforme a los siguientes criterios:

- Se preferirá al proponente que haya obtenido la mejor calificación en los siguientes criterios, según la categoría:
 - a) SALON PACIFICO: Portafolio.
 - b) TARIMA TRES CRUCES: Calidad de sus producciones originales.
 - c) CORREDOR ALAMEDA: Creatividad y originalidad de producto o servicio.
- De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo por balota.

3.7 Selección y vinculación de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones y/o propuestas, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio comunicará a los participantes los resultados del proceso selección vía correo electrónico.

3.8 Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de la propuesta en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las bases de la convocatoria.
- Envío de la documentación por fuera de las fechas establecidas para la convocatoria.
- Incumplimiento u omisión de alguno de los requisitos de la convocatoria establecidos en los presentes términos de referencia.
- En caso de comprobarse que la información y documentos suministrados contiene información alterada, no veraz o fraudulenta.
- Envío de los documentos en idiomas diferentes al castellano.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las propuestas y/o postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

3.8.1 Suscripción del Compromiso.

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la propuesta y/o postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del documento contractual que determine la Cámara de Comercio de Cali.

No obstante lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del documento que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.



Para iniciar dicho proceso de contratación la Cámara de Comercio de Cali remitirá la minuta del documento proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte del mismo.

4. SUPERVISION E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del programa. La Cámara de Comercio delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del programa amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar los servicios de interventoría al programa con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

5. DISPOSICIONES ADICIONALES

- **Régimen jurídico aplicable**

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarias del programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

- **Veracidad de la información suministrada**

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

- **Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones**

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

- **Confidencialidad**

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.

- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones

- **Propiedad intelectual**

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

Los derechos de propiedad intelectual (desarrollos intelectuales, desarrollos, signos distintivos, obras o nuevas creaciones) que resulten como consecuencia del desarrollo de la presente convocatoria, pertenecerán a la Cámara de Comercio de Cali. Los derechos patrimoniales de autor sobre las invenciones y productos pertenecerán a la Cámara de Comercio de Cali quien estará facultada sin restricciones para la explotación económica de las obras o invenciones que se configuren con ocasión de la ejecución de la convocatoria.

En consecuencia, el participante conoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no realizará ningún tipo de reconocimiento económico por la explotación comercial de las obras o invenciones en mención. La titularidad de los derechos patrimoniales mencionados a favor de la Cámara de Comercio de Cali no implica la cesión de los derechos morales sobre las obras que resulten de la ejecución de la presente convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, estos derechos pertenecen conjuntamente a los autores. El Participante manifiesta que cede, automática e irrevocablemente a la Cámara de Comercio de Cali y con facultad de cesión a terceros, los derechos patrimoniales de la propiedad intelectual de los productos derivados de la ejecución de la convocatoria, con causa directa o indirecta en el mismo. Estos derechos se extienden a los productos o servicios desarrollados entregados en cuanto a su reproducción, transformación, traducción, adaptación, ejecución pública, exhibición, divulgación y

presentación en público, en consecuencia, la Cámara de Comercio de Cali adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los resultados entregados en virtud de la presente convocatoria, para explotarlos sin limitación alguna de tiempo, espacio, modo o lugar.

5.1 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

5.1.1 Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia

5.1.2 Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del programa, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Sean incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio, enviarme invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios 5) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier

momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: protecciondatos@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>

5.1.3 Autorización de uso de imagen de voz y video

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el programa. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

5.1.4 Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.